

(R. C. de la C. 403)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar a la Superintendencia del Capitolio a establecer, durante el Año Fiscal 2013-2014, una línea de crédito para incurrir en compromisos y obligaciones hasta la suma de quince millones de dólares (\$15,000,000.00), con el propósito de realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Capitolino; disponer que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honrará, mediante asignaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cada año fiscal, el pago de las obligaciones aquí autorizadas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El edificio de El Capitolio, sede de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, es uno de vital importancia histórica para nuestro Pueblo y amerita que la zona donde éste ubica se encuentre en armonía y sirva de complemento a las iniciativas de desarrollo en esa área. Esta zona incluye los edificios de la sede legislativa, así como varias estructuras y espacios de alto valor histórico y cultural, destinados para usos de interés público en las escrituras de segregación que dieron paso a su desarrollo.

Por su parte, la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico, creada por virtud de la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, es la entidad encargada de la conservación, mantenimiento, ampliación, construcción, remodelación y actividades análogas requeridas para mantener en óptimas condiciones la planta física y los alrededores del Capitolio Estatal. Ésta, en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, ha propuesto a través de los años la realización de proyectos tales como la restauración del antiguo edificio de Medicina Tropical y la Plaza San Juan Bautista, así como de los vitrales y ventanas de bronce de El Capitolio, la reforestación de jardines, construcción de estacionamientos y reconstrucción de los edificios Anexos de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico.

Cónsono con lo anterior, mediante la Ley 43-2011 se designó y denominó el área donde ubica el edificio El Capitolio y demás estructuras que forman parte de la Asamblea Legislativa como el Distrito Capitolino. Se le requirió además a la Oficina de la Superintendencia del Capitolio desarrollar e implantar un plan de conservación, restauración, mantenimiento y desarrollo de la zona, cónsono con el desarrollo de la Isleta de San Juan.

Actualmente, la Superintendencia tiene bajo su responsabilidad el mantenimiento de trece (13) edificios, los cuales, por ser estructuras antiguas y bajo un uso intensivo, requieren de mantenimiento continuo y de la realización de mejoras a las

estructuras existentes. Ello, pues a pesar de su eminente valor histórico y cultural, la asignación de fondos para su mantenimiento no ha sido una verdadera prioridad de las administraciones legislativas pasadas. Por otro lado, al estar ubicados en una isleta, el salitre y los vientos impactan de forma severa los edificios que constituyen el Distrito Capitolino.

De hecho, el edificio principal del Distrito, El Capitolio, necesita que se le realicen trabajos de preservación y conservación. No realizar tales trabajos en estos renglones representa un riesgo para la salud y la vida de los visitantes y empleados. Véase estudio denominado, OPQ Architects, CSP, *Present Capitol Risk and Funding Needs 2012: Critical Projects for Historical Preservation*. En el mismo, se detalló un deterioro evidente y creciente de los elementos exteriores de El Capitolio. El deterioro se ha manifestado en corrosión, manchas y desprendimiento recurrente del moldeado decorativo. Se estima que el riesgo de colapso de los dientes de terracota que adornan la estructura es de 62.5%. Asimismo, existen grietas estructurales en los techos que generan filtraciones, humedad y daños al mármol y a los soportes de metal. El significativo daño causado por el agua y la corrosión en el exterior de la estructura es evidente.

El estado actual de tales estructuras ha sido motivo de cobertura en los medios de circulación general, en los cuales también han informado que la cúpula del edificio histórico de El Capitolio adolece de un nivel de deterioro significativo a nivel interior por el desprendimiento del material del que está compuesta. Diversos medios además han informado y confirmado que las múltiples placas que sostienen los techos de los hemiciclos de la Cámara de Representantes y del Senado, están desprendiéndose. Por ejemplo, entre otras deficiencias, hay un hueco de más de seis pulgadas en uno de los rosetones cercanos a la cúpula, justo en la parte más emblemática y hermosa del edificio, y una corrosión evidente de las ventanas del edificio. Además, su estado de deterioro hace la estructura más propensa a las inclemencias del tiempo. Ello se reflejó con los torrenciales aguaceros de junio y julio del presente año, los cuales sirvieron para revelar de forma dramática la magnitud del problema de filtración que existe en el techo del Capitolio, ya que provocaron grandes charcos en pasillos del tercer nivel, cerca al área de la rotonda y donde ubican los bustos de bronce de los gobernadores.

La importancia de corregir las deficiencias de la edificación, que es visitada por miles de personas mensualmente, es incuestionable. El edificio de El Capitolio es parte esencial de la historia de nuestro País y constituye un legado que debemos preservar para presentes y futuras generaciones.

Por lo cual, es imperativo realizar reparaciones significativas de conformidad con su naturaleza histórica, así como la impermeabilización de los techos del Capitolio. Asimismo, es necesario restaurar los frisos y rosetones afectados por el agua y la humedad, debido a las grietas en el techo. Además, entre las mejoras necesarias e inminentes que hay que realizar se encuentran, entre otras, mejoras estructurales y de

otra índole al edificio Luis A. Ferré y de los anexos del mismo, así como diferentes obras y mejoras a los edificios existentes. La gran mayoría de las mejoras que necesitan ser realizadas son vitales para garantizar la seguridad de los que visitan o laboran en dichas facilidades.

Después de examinar diferentes alternativas para financiar las obras y mejoras permanentes que hay que realizar a las edificaciones que componen el Distrito Capitolino, se entiende que la mejor forma es establecer una línea de crédito de quince millones de dólares (\$15,000,000.00), bajo los términos que acuerden el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para financiar las referidas obras y mejoras permanentes. Los pagos para satisfacer esta deuda se honrarán mediante asignaciones anuales provenientes del Fondo General y consignadas en el Presupuesto de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a partir del Año Fiscal 2014-2015, conforme a la cantidad que acuerden el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, tomando en consideración en cada año, el balance del principal adecuado y los intereses.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se autoriza a la Superintendencia del Capitolio a establecer durante el Año Fiscal 2013-2014 una línea de crédito para incurrir en compromisos y obligaciones hasta la suma de quince millones de dólares (\$15,000,000.00), bajo aquellos términos y condiciones acordados entre el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto. El propósito de esta línea de crédito será para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Capitolino, incluyendo aquellos gastos relacionados con las mismas. Se autoriza al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a auscultar alternativas para el financiamiento de la obligación antes mencionada con la banca privada.

Sección 2.-Los pagos para satisfacer esta deuda se honrarán mediante asignaciones presupuestarias anuales provenientes del Fondo General, a partir del Año Fiscal 2014-2015 y terminando en el Año Fiscal 2023-2024, conforme a la cantidad que acuerden el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, tomando en consideración en cada año, el balance del principal adeudado y los intereses. A tales efectos, para los Años Fiscales 2014-2015 a 2023-2024, se consignará en el Presupuesto de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sometidos anualmente por el (la) Gobernador(a) de Puerto Rico a la Asamblea Legislativa, la cantidad acordada con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para la amortización de la obligación autorizada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y el pago de intereses acumulados cada año.

Sección 3.-Si cualquier artículo, apartado, párrafo, inciso, cláusula y sub-cláusula o parte de esta Resolución Conjunta fuere anulada o declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará las restantes disposiciones y partes del resto de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.